



## LA AGENCIA EUROPEA PARA LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO (EU-OSHA)

### está tratando de reclutar a su LIAISON OFFICER

Únase a la EU-OSHA para representarla en su oficina de enlace **situada en Bruselas**.

Somos una Agencia dinámica de la Unión Europea con sede en la ciudad de Bilbao con 65 miembros del personal dedicados a promover lugares de trabajo seguros, saludables y productivos a través de información técnica, científica y económica que apoya la formulación de políticas y la prevención de riesgos en el lugar de trabajo.

Estamos buscando un colega constructivo y entusiasta con un sólido conocimiento del marco institucional de la UE y los procesos de elaboración de políticas de la UE con una mentalidad estratégica y excelentes habilidades de comunicación, capaz **de trabajar en un entorno de oficina individual** en su **oficina de enlace de Bruselas** para un contrato renovable a largo plazo de tres años.<sup>1</sup>

En nuestro entorno multicultural vibrante y respetuoso, fomentamos el equilibrio entre la vida laboral y personal y ofrecemos arreglos de trabajo flexibles, como trabajo a tiempo parcial, horarios flexibles y teletrabajo.

*Al incorporarse a la EU-OSHA, además de recibir un salario atractivo, estaría cubierto [por el seguro de enfermedad conjunto de la UE](#) y contribuiría [al régimen de pensiones](#) de la UE. Para más información sobre nuestras actividades, véase <http://osha.europa.eu>, y para más detalles sobre las condiciones contractuales y laborales, véase la [sección 6](#) del presente anuncio de vacante.*

Si tiene el perfil que buscamos y desea formar parte del equipo de la EU-OSHA mientras trabaja principalmente desde Bruselas, envíenos **su solicitud antes del 12 de junio de 2024**.

### EUOSHA/TA/24/02 – EU-OSHA LIAISON OFFICER (AD6)<sup>2</sup>

## 1 MARCO DE TRABAJO

La EU-OSHA se creó como agencia de información, con una sólida red en su núcleo. Mantener y seguir reforzando sus relaciones con las principales partes interesadas es esencial para que la Agencia siga teniendo éxito a la hora de contribuir a mejorar la seguridad y la salud de los trabajadores de la UE. Muchas de las partes interesadas más importantes de la EU-OSHA tienen su sede o representación en Bruselas, como las instituciones de la UE y los interlocutores sociales a nivel sectorial y de la UE. El liaison officer, que informará al director ejecutivo y colaborará con él, contribuirá a mantener y seguir reforzando las relaciones de la EU-OSHA con sus partes interesadas; ampliar el impacto del trabajo de la EU-OSHA, su visibilidad y relevancia política a escala de la UE; supervisar la evolución y contribuir a la elaboración de políticas de la UE mediante la promoción del trabajo de la EU-OSHA en los ámbitos cubiertos por su mandato.

## 2 PERFIL DE TRABAJO

Dependiendo directamente del director ejecutivo de la Agencia, y como miembro del equipo de trabajo en red, el liaison officer será responsable de las siguientes funciones principales:

---

<sup>1</sup> Podrá renovarse por un período de cinco años. Cualquier renovación adicional sería por un período indefinido

<sup>2</sup> Este documento, preparado originalmente en inglés, puede traducirse **automáticamente** a otras lenguas de la UE. En tal caso, la versión original en inglés prevalecerá a todos los efectos.



- Fomento del compromiso de las partes interesadas, establecer una relación estrecha con los interlocutores sociales organizaciones a escala de la UE, instituciones de la UE y otras organizaciones pertinentes, garantizando una cooperación regular y proactiva con la EU-OSHA;
- Explorar, iniciar y realizar un seguimiento de las actividades de cooperación con las partes interesadas y las instituciones de la UE con el fin de reforzar la contribución de la EU-OSHA a través de sus conocimientos y experiencia a la elaboración de políticas de la UE;
- Supervisar, analizar e informar sobre la evolución de las políticas pertinentes para el mandato de la EU-OSHA, con el fin de aumentar la capacidad de la EU-OSHA para influir en el proceso de toma de decisiones;
- Preparar y llevar a cabo una promoción proactiva de los resultados de la investigación y alimentar los procesos políticos de la UE; coordinar las contribuciones de la EU-OSHA (participación activa de la EU-OSHA en los actos de las partes interesadas pertinentes, contribución a los documentos políticos conexos, resultados de los proyectos);
- Informar y comunicar las actividades y prioridades de la EU-OSHA para reforzar la visibilidad y el conocimiento de la EU-OSHA en el entorno de la UE;
- Representar externamente a la EU-OSHA en diversos actos, reuniones y grupos de trabajo en calidad de orador, facilitador o representante oficial;
- Apoyar el proceso presupuestario facilitando el intercambio de información con la Comisión Europea y la Autoridad Presupuestaria;
- Establecer contactos y cooperar estrechamente con colegas de investigación y de otras unidades; facilitar, cuando sea necesario, su trabajo con sus homólogos en Bruselas;
- Realizar cualquier otra tarea relacionada solicitada por la dirección de la línea en interés del servicio.

### 3 CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD

Para poder optar a este procedimiento de selección, los candidatos deberán cumplir todos los requisitos siguientes:

#### Condiciones generales

Los candidatos deberán:

- ser nacional de uno de los Estados miembros de la Unión Europea, Islandia, Noruega o Liechtenstein (partes del Acuerdo EEE);
- haber cumplido las obligaciones que les imponen las leyes aplicables en materia de servicio militar;
- aportará las referencias de carácter adecuadas en cuanto a su idoneidad para el ejercicio de sus funciones;<sup>3</sup>
- estar físicamente en condiciones de desempeñar las funciones.

#### Educación y experiencia profesional

Los candidatos deben tener un nivel de educación que corresponda a estudios universitarios completos de al menos tres años acreditados por un título.

Solo se tendrán en cuenta los títulos expedidos en los Estados miembros de la UE o que sean objeto de certificados de equivalencia expedidos por las autoridades de dichos Estados miembros.

---

<sup>3</sup> Antes del nombramiento, no se necesitan pruebas de antecedentes penales.



### Conocimiento de idiomas

Los candidatos deberán poseer un conocimiento profundo <sup>4</sup> de una de las lenguas oficiales de la UE y un conocimiento satisfactorio<sup>5</sup> de otra lengua de la UE en la medida necesaria para el ejercicio de sus funciones.

## 4 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los siguientes criterios se utilizarán para evaluar a los candidatos elegibles a través de su solicitud, entrevista y prueba(s) escrita(s).

### 4.1. Esencial

Los candidatos deben tener lo siguiente:

#### Experiencia profesional, conocimientos y competencias

- Al menos tres años de experiencia profesional en consonancia con las funciones del perfil profesional, incluida la experiencia en la creación de redes y la interacción con una amplia gama de representantes de las partes interesadas, también a alto nivel;
- Conocimiento avanzado institucional, político y reglamentario de la UE
- Inglés: al menos el nivel C1 en todas las dimensiones;<sup>6</sup>
- Excelentes habilidades organizativas y de priorización;
- Buenas habilidades digitales con la capacidad de adaptarse fácilmente a diferentes herramientas y software;

#### Competencias de comportamiento

- Muy buena comunicación, incluidas las habilidades de creación de redes y negociación;
- Excelentes habilidades de gestión de las partes interesadas, incluida una gran capacidad para actuar como orador público, facilitador y presentador;
- Capacidad para trabajar en un entorno de oficina en solitario.

### 4.2. Ventajoso

El incumplimiento de uno o varios de estos criterios ventajosos no dará lugar a la exclusión del candidato del proceso de selección, pero puede afectar a sus posibilidades de ser invitado a una entrevista y a una o varias pruebas escritas.

#### Experiencia profesional, conocimientos y competencias

- Conocimiento y comprensión del mandato y las actividades de la EU-OSHA;
- Conocimientos y experiencia en el ámbito político de los asuntos sociales y el empleo;
- Francés: al menos el nivel B2 en todas las dimensiones;<sup>7</sup>

## 5 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Se designa un comité de selección para este procedimiento de selección. La composición es la siguiente: Donianzu Murgiondo, Jesper Bejer, Heike Klempa.

El trabajo del Comité de Selección y sus deliberaciones son confidenciales. Los candidatos no se pondrán en contacto directo o indirecto con ellos ni harán que nadie lo haga en su nombre. Cualquier

<sup>4</sup> Equivalente al nivel C1 en todas las dimensiones definidas en el marco [europeo de referencia para las lenguas](#)

<sup>5</sup> Equivalente al nivel B2 en todas las dimensiones definidas en el marco [europeo de referencia para las lenguas](#)

<sup>6</sup> tal como se define en el marco [europeo de referencia para las lenguas](#)

<sup>7</sup> tal como se define en el marco [europeo de referencia para las lenguas](#)



infracción de esta norma constituye un motivo de inhabilitación para el procedimiento de selección.

Todas las solicitudes de información deberán enviarse por correo electrónico únicamente a [recruitment@osha.europa.eu](mailto:recruitment@osha.europa.eu), citando la referencia del procedimiento (EUOSHA/TA/24/02).

El procedimiento de selección se llevará a cabo en tres fases.

## Fase 1 – Examen de las solicitudes

### 1.1. Elegibilidad

El Comité de Selección evaluará si los candidatos cumplen los criterios de admisibilidad con la ayuda de la Sección de Recursos Humanos, que llevará a cabo una revisión preliminar de todas las solicitudes. Solo las solicitudes que cumplan todos los criterios de admisibilidad (véase la sección 3) según la «autodeclaración» del candidato pasarán a la siguiente fase. Los candidatos que no cumplan uno o más de los criterios de elegibilidad en la fecha límite para las solicitudes serán descalificados. Los solicitantes pueden ver el estado de su solicitud en la herramienta de contratación de la EU-OSHA. Este paso generalmente se lleva a cabo dentro de un mes después de la fecha límite para las solicitudes.

### 1.2. Selección para entrevista y prueba(s) escrita(s)

El Comité de Selección evaluará la información<sup>8</sup> facilitada en las candidaturas con arreglo a los criterios enumerados en la sección 4. Los candidatos que presenten las candidaturas más adecuadas serán invitados a una entrevista y a una o varias pruebas escritas. Se espera que alrededor de 6 candidatos sean invitados. A título indicativo, se espera que esto tenga lugar a principios de septiembre de 2024.

## Fase 2 – Entrevistas y pruebas escritas

El comité de selección evaluará la experiencia profesional, los conocimientos, las capacidades y las competencias conductuales de los candidatos con arreglo a la sección 4, así como su motivación.

La entrevista y la prueba o pruebas, parte de las cuales se realizarán de forma anónima, se llevarán a cabo en inglés y a distancia.

En el caso de los candidatos que tengan el inglés como lengua materna o primera lengua, el nivel<sup>9</sup> de su segunda lengua de la UE declarado en su solicitud debe probarse utilizando los medios adecuados. También podrá evaluarse el conocimiento de otras lenguas pertinentes indicado por el candidato en su solicitud.

Una vez finalizada esta fase, el Comité de Selección presentará al Director Ejecutivo la lista de candidatos que hayan alcanzado al menos el 70 % de los puntos asignados a las competencias y la motivación conductuales y al menos el 70 % de los puntos asignados a la experiencia, los conocimientos y las capacidades profesionales.

## Fase 3 – Posible oferta de empleo o inclusión en la reserva

Teniendo en cuenta la lista presentada por el Comité de Selección, el director ejecutivo podrá seguir debatiendo con uno o más candidatos sobre sus antecedentes y motivación antes de decidir sobre el candidato más adecuado para una posible oferta de trabajo o la inclusión de candidatos adecuados en una lista de reserva, en su caso. Está previsto que este paso tenga lugar en el plazo de un mes a partir de la fecha de la entrevista. La lista de reserva, en su caso, será válida hasta el 31.12.2025 y podrá prorrogarse. La inclusión en la lista de reserva no garantiza que se le ofrezca un puesto de trabajo.

Antes de una posible oferta de trabajo, se puede organizar una verificación de referencias.

## 6 COMPROMISO Y CONDICIONES DE EMPLEO

El contrato de trabajo se rige por el artículo 2, letra f), del Régimen aplicable a los otros agentes de la Unión Europea<sup>10</sup> (RAA) por un contrato de larga duración de tres años como agente temporal del grupo de funciones AD, grado 6, que podrá renovarse no más de una vez por un período de tiempo fijo (5

<sup>8</sup> Los candidatos a la motivación que escriben en su solicitud no se consideran ni evalúan durante la selección de las solicitudes (fase 1)

<sup>9</sup> Equivalente al nivel B2 en todas las dimensiones definidas en el marco [europeo de referencia para las lenguas](#)

<sup>10</sup> El texto completo puede consultarse [aquí](#).



años). Cualquier renovación adicional sería por un período indefinido. El titular del puesto estará sujeto a un período de prueba de 9 meses

La EU-OSHA solo estará vinculada a la oferta de empleo cuando el candidato seleccionado, antes de la firma del contrato:

- proporcionó copias originales o certificadas de todos los documentos solicitados que demuestren, por ejemplo, su elegibilidad,
- han sido sometidos al examen médico obligatorio que establece que cumplen con el estándar de aptitud física necesaria para el desempeño de las funciones correspondientes,
- informó a la EU-OSHA de cualquier conflicto de intereses real o potencial y se consideró que no tenía ningún interés personal que pudiera menoscabar su independencia o cualquier otro conflicto de intereses a través de una forma específica.

### Entorno laboral

El puesto **tiene su sede en Bruselas** y el titular del puesto seleccionado debe residir en Bruselas o sus alrededores. El titular del puesto tendrá que viajar y permanecer regularmente durante algunos días en Bilbao, en la sede de la EU-OSHA. Los costes conexos se cubrirán de conformidad con las normas de la misión.

En la EU-OSHA fomentamos fórmulas de trabajo flexibles y nos esforzamos por lograr el equilibrio entre la vida profesional y la vida privada de nuestro personal. Por ejemplo, de conformidad con las normas vigentes aplicables, el tiempo de trabajo se basa en una media de 40 horas semanales de trabajo y ofrecemos trabajo a tiempo parcial, horarios de trabajo flexibles y teletrabajo. **El teletrabajo desde Bruselas y sus alrededores es posible hasta un 60 % por semana.** Además, también es posible teletrabajar **hasta diez días al año desde fuera de Bruselas y sus alrededores.**

### Remuneración y prestaciones sociales

La remuneración de los miembros del personal consiste en un **sueldo base** y posibles indemnizaciones pagadas en euros.

El personal **puede tener derecho** a diversas **asignaciones** en función de su situación personal, en particular la asignación por residencia en el extranjero (4% del sueldo base bruto) o la indemnización por expatriación (16% del sueldo base bruto) y las asignaciones familiares (como la asignación familiar, la asignación por hijo a cargo, la asignación preescolar y la asignación por escolaridad).

El salario del titular del puesto de trabajo está sujeto a un impuesto comunitario deducido en la fuente y está **exento del impuesto nacional**. El paquete salarial incluye las contribuciones a los regímenes de seguridad social y pensiones de la UE.

A título indicativo, el salario mensual neto de un agente temporal AD6 escalón 2 (es decir, con al menos 6 años de experiencia profesional tras el nivel de educación requerido) es de unos 6 000 euros para un expatriado, soltero, y de unos 8 000 euros para un expatriado con 2 hijos en edad preescolar.

En determinadas circunstancias, en particular cuando el titular del puesto esté obligado a cambiar de lugar de residencia para acceder al empleo, la Agencia también podrá reembolsar algunos gastos incurridos, en particular los gastos de mudanza.

Desde el primer día, el personal está cubierto contra los riesgos de enfermedad y accidente a través del Régimen Común de Seguro de Enfermedad (RCSE) de la UE. El RCSE reembolsa entre el 80 % y el 85 % de la mayoría de los costes sanitarios y, en caso de accidente, reembolsa hasta el 100 %.

El personal también tiene la posibilidad de obtener una pensión de la UE después de solo 10 años de trabajar para una institución de la UE. La edad normal de jubilación es de 66 años, pero también se puede jubilar a partir de los 58 años con una deducción del monto de la pensión.

Para obtener más información sobre las ventajas de trabajar para la EU-OSHA, siga este [enlace](#).

### Continuidad del empleo en las agencias de la UE

En caso de que el/los candidato(s) seleccionado(s) sea(n) titular(es) de un contrato de agente temporal



2(f) y pueda(n) optar a un traslado con arreglo a lo dispuesto en las normas de desarrollo relativas a la contratación y utilización de agentes temporales, el tramo de grado que puede acogerse para este puesto es AD5 – AD7.

## 7 PROCESO DE SOLICITUD

### Compromiso con la igualdad de oportunidades

La EU-OSHA es un empleador que ofrece igualdad de oportunidades y recomienda encarecidamente la presentación de candidaturas de todos los candidatos que cumplan los criterios de admisibilidad y estén interesados en el puesto. La EU-OSHA se compromete a satisfacer las necesidades de los solicitantes y candidatos seleccionados que puedan tener requisitos especiales (por ejemplo, por motivos de discapacidad). La EU-OSHA garantiza que su procedimiento de selección no discrimine por motivos de género, color, origen racial, étnico o social, características genéticas, lengua, religión o convicciones, opiniones políticas o de cualquier otro tipo, pertenencia a una minoría nacional, patrimonio, nacimiento, discapacidad, nacionalidad, edad, orientación sexual o identidad de género.

### Aplicación

Los candidatos deberán presentar su solicitud a través de la herramienta de contratación electrónica de la Agencia [aquí](#).

Los candidatos primero deben crear una cuenta en la herramienta eRecruitment y luego presentar sus solicitudes.

La solicitud deberá presentarse en la herramienta eRecruitment a más tardar el miércoles **12 de junio de 2024 a las 13.00 horas, hora de Bilbao**.

Se recomienda encarecidamente a los candidatos que no esperen hasta la fecha límite para presentar sus solicitudes. La EU-OSHA no se hace responsable de ningún retraso en la presentación de solicitudes debido a dificultades técnicas o cualquier otro factor que pueda surgir en el último minuto.

Los candidatos pueden comprobar el estado de su solicitud en la herramienta eRecruitment y las principales etapas del procedimiento de selección en el [sitio web](#).

## 8 PROTECCIÓN DE DATOS

La EU-OSHA respeta la privacidad de sus candidatos y trata sus datos personales de conformidad con el [Reglamento \(UE\) 2018/1725](#). Para obtener más información, siga este [enlace](#).

## 9 RECURSOS JURÍDICOS

Los candidatos pueden presentar una solicitud de revisión o una reclamación dentro de los plazos establecidos y tal como se indica en el siguiente [enlace](#).